

ACUERDO EJECUTIVO N° 160-2026-MCJ

San José, 03 de agosto del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural "*Las Hijas de Eva*" es una creación escénica contemporánea que recupera la tradición de la revista lírico-sicalíptica española en la que se revisan los temas de la censura artística, la libertad de expresión, explorando el papel histórico de la mujer en la transformación social de principios del siglo XX. La propuesta integra teatro musical, dramaturgia contemporánea, música en vivo, humor, interacción con el público y recursos propios del teatro inmersivo para construir una experiencia artística innovadora que trasciende el formato convencional de representación escénica. Esta combinación de lenguajes fortalece la calidad artística del espectáculo y amplía las posibilidades de participación y apreciación cultural por parte del público.
4. Que según oficio número CNM-DG-OF-0346-2026 del 29 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

"El evento de Interamericana Producciones cumple con el inciso a) del artículo transcrito líneas atrás, por cuanto constituye una obra artística que destaca la creatividad y permitirá al público acceder a una propuesta artística internacional

que promueve la reflexión sobre la libertad de expresión, el papel de la mujer en la sociedad y el patrimonio escénico iberoamericano, fortaleciendo además el intercambio cultural entre Costa Rica y España y contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía.

No se debe dejar de lado, que esta presentación se realizará en el Teatro Nacional de Costa Rica, que constituye el escenario de mayor relevancia para la difusión, promoción y proyección de las manifestaciones artísticas y culturales del país.

Por tanto, desde el punto de vista técnico la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud.”

5. Que según oficio número CNM-DG-OF-0346-2026 del 29 de julio del 2026, el Centro Nacional de la Música, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-471-2026 del 31 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República,

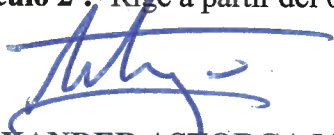
en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada "*Las Hijas de Eva*", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de setiembre del 2026, en Teatro Nacional de Costa Rica, San José.

Artículo 2°.- Rige a partir del 03 de agosto del 2026.


ALEXANDER ASTORGA MONGE

Por/ Laura Fernández Delgado
Presidenta de la República




JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud

Yamir
VB. Licda. María Gabriela García Garro
Jefa Asesoría Jurídica

Jeffry B. V
VISTO BUENO

Despacho del Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
DEPARTAMENTO DE LEYES Y DECRETOS		
*	11 AGO. 2026	*
RECIBIDO POR:	<i>Nathaly</i>	
HORA:	<i>10:34</i>	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO	
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS	
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
FECHA:	<i>11-08-2026</i>
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República